 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 1 de 6

Asunto: Respuesta a consecuencia a la cuestión no. 080144424000120
Precedente: (1) Planteamiento de fecha: 06-05 -2024

Chihuahua, Chih., a 09 de mayo de 2024

MIGUEL GUTIERREZ SOLANO

En mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua—con fundamento en lo establecido en el artículo 6º, párrafo cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 4º, fracción II, párrafos del uno al tres, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 4º, 124, 136, 137, 138, 212 y 213 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y en los artículos 1º, 2º, 5º, fracciones XIX, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII, 6º, 7º, 32, fracción III, 33, fracciones I, II, III, VII, X, XII, 36, fracciones I, II, III, VII y VIII, 37, 38, fracciones II, VI y IX, 40, 46, 47, 54, 55 y 59, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;—, y en atención a la solicitud identificada con el no.080144423000120, a tiempo me comunico con Usted a efecto de notificarle la respuesta que en la normativa en la materia se determina.

A continuación, se precisarán los términos de la solicitud formulada; luego se expondrán los datos correspondientes a la respuesta institucional, y por último se explicitarán los puntos resolutivos que en atención a la situación sean procedentes.

I. Planteamiento de la persona solicitante


Se exponen los antecedentes del caso a fin de que se comprenda el contexto en el que fue formulado el planteamiento previamente aludido.

- (1) El día 06 de mayo del año 2024, se recibió por medio del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT - sistema SISAI 2.0, una cuestión dirigida a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

Lo que se solicitó fue lo que a continuación se precisa:

“Descripción de la solicitud: Quiero saber lo siguiente 1.- ¿Cuando les corresponde hacer cambio de legislatura? 2.- Quiero saber la lista de los Diputados con su partido de pertenencia 3.- Quiero saber cuales son las comisiones que hay y cuales son los diputados que las conforman 4.- ¿Saber si dentro de las iniciativas que se estan trabajando hay alguna que lleve por objetivo de la derogacion de algun articulo del codigo penal del estado que condene el peligro de contagio en tema de salud? 5.- Si la respuesta anterior es "Afirmativa" Deseo conocer dicha iniciativa y saber en que status se encuentra..

En el artículo 4º, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 2º, 5º, fracción XIX, 33, fracciones II y VII, 38, fracción II y 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se estatuye que:

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 2 de 6

- (a) Las personas tienen derecho a acceder a la información pública, a excepción de la clasificada según las pautas establecidas en la ley;
- (b) Los entes públicos administran su Sistema de Información y deben establecer las medidas necesarias para la protección de los archivos, con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento, modificación, afectación o acceso no autorizado.
- (2) Por consecuencia, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, determinó divulgar la información correspondiente, con base en lo establecido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46 fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

II. Difusión

Por este conducto me permito informarle, que la solicitud de información que Usted realizó, fue debidamente turnada a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, para que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, y proveyó la información que a continuación se le expone:


En atención al oficio No. UT-LXVII/249/24, relativo a la solicitud de información con folio 080144424000120, se proporciona la información según el orden planteado:

1.- ¿Cuándo les corresponde hacer el cambio de la legislatura?


De conformidad con los artículos 40, 44 y 47 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el día primero de septiembre de 2024, en su caso, se instala la siguiente Legislatura.

2.- Quiero saber la lista de los Diputados con su partido de pertenencia

Nombre	Paterno	Materno	Suplente	Partido	Distrito	Municipio
Yesenia Guadalupe	Reyes	Calzadías	Alejandra Varela González	PAN	I	Nuevo Casas Grandes
Leticia	Ortega	Máynez	Lourdes Soledad Reta Vargas	MORENA	II	Juárez
Óscar Daniel	Avitia	Arellanes	Luis Mario Baeza Cano	MORENA	III	Juárez
Rosana	Díaz	Reyes	Dania Ochoa Galindo	MORENA	IV	Juárez
Marisela	Terrazas	Muñoz	Alejandra Torres Ramos	PAN	V	Juárez
Jael	Argüelles	Díaz		MORENA	VI	Juárez

 <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 3 de 6


Gustavo	De la Rosa	Hickerson	Román Alcántar Alvidrez	MORENA	VII	Juárez
Edin Cuauhtémoc	Estrada	Sotelo	Ramón Abraham Gómez Arzaga	MORENA	VIII	Juárez
Magdalena	Rentería	Pérez	Verónica Mayela Meléndez Escobedo	MORENA	IX	Juárez
María Antonieta	Pérez	Reyes	Karina Villegas Aguilar	MORENA	X	Juárez
Ismael	Pérez	Pavía	Martín Sánchez Valles	PAN	XI	Meoqui
Georgina Alejandra	Bujanda	Ríos	Ana Margarita Blackaller Prieto	PAN	XII	Chihuahua
Zonia Dunetschka	Alvarado	Renpenning		PAN	XIII	Guerrero
Saúl	Mireles	Corral	Carlos Arredondo Márquez	PAN	XIV	Cuauhtémoc
José Alfredo	Chávez	Madrid	Agustín García Muñoz	PAN	XV	Chihuahua
Ismael Mario	Rodríguez	Saldaña		PAN	XVI	Chihuahua
Carlos Alfredo	Olson	San Vicente	Edgar Alberto Rivera Acosta	PAN	XVII	Chihuahua
Carla Yamileth	Rivas	Martínez	Andrea Daniela Flores Chacón	PAN	XVIII	Chihuahua
Carlos	García	Morales		PAN	XIX	Delicias
Luis Alberto	Aguilar	Lozoya	Gerardo Hernández Bejarano	PAN	XX	Camargo
Edgar José	Piñón	Domínguez	Diego Uriel Esquivel López	PRI	XXI	Hidalgo del Parral
Noel	Chávez	Velázquez	José Feliciano Montenegro Montenegro	PRI	XXII	Guachochi

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 4 de 6

Adriana	Terrazas	Porras	Indhira Ilse Ochoa Martínez	MORENA	Representación Proporcional
Ana Georgina	Zapata	Lucero	Aracely Rocha Acosta	PRI	Representación Proporcional
Benjamín	Carrera	Chávez	José Cuauhtémoc Cervantes Aceves	MORENA	Representación Proporcional
David Óscar	Castrejón	Rivas	Miguel Ángel Colunga Martínez	MORENA	Representación Proporcional
Diana Ivette	Pereda	Gutiérrez	Abril Rubio Arzaga	PAN	Representación Proporcional
Francisco Adrián	Sánchez	Villegas	María Isabel Guevara Olmos	MC	Representación Proporcional
Gabriel Ángel	García	Cantú	Lehi Madero Medrano	PAN	Representación Proporcional
Ilse América	García	Soto	Valeria Rentería Rodríguez	MORENA	Representación Proporcional
Ivón	Salazar	Morales	Elizabeth Carlos Ornelas	PRI	Representación Proporcional
Omar	Bazán	Flores	Enrique Alonso Rascón Carrillo	PRI	Representación Proporcional
Rosa Isela	Martínez	Díaz	Lucero Nieto Romero	PAN	Representación Proporcional

Estos datos están disponibles en el portal de internet del H. Congreso en la sección "Diputados":

<https://www.congresochihuahua.gob.mx/diputados/diputados.php>

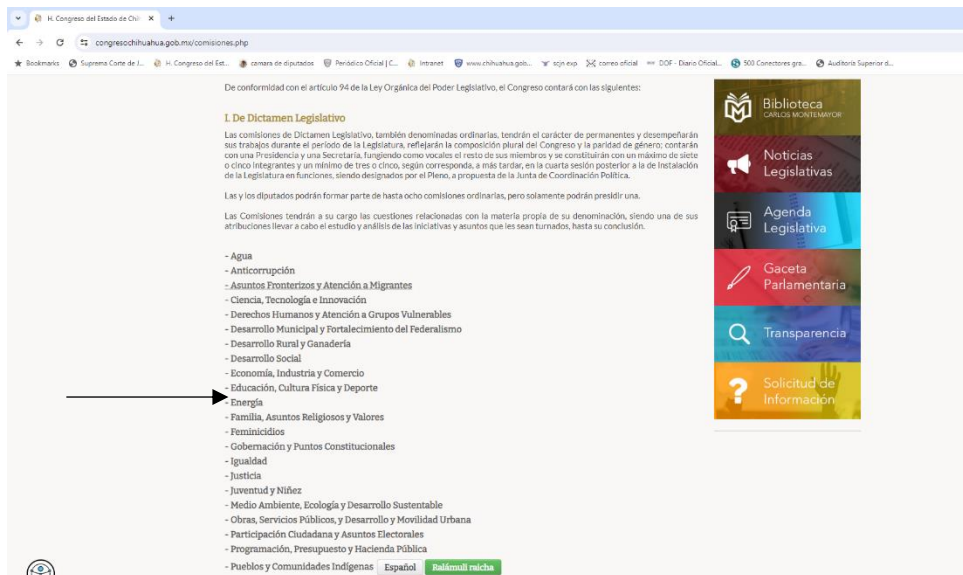
 <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 5 de 6

3.- Quiero saber cuáles son las Comisiones que hay y cuáles son los diputados que la conforman

De igual manera, la información está disponible en la página de internet del H. Congreso del Estado, en el apartado de “Comisiones”

<https://www.congresochihuahua.gob.mx/comisiones.php>

Ahí encontrará la relación de las comisiones ordinarias y especiales de la LXVII Legislatura; luego, al dar clic en el nombre de cada una de ellas, podrá acceder a, entre otros, los nombres de quienes las conforman.



De conformidad con el artículo 94 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el Congreso contará con las siguientes:

I. De Dictamen Legislativo

Las comisiones de Dictamen Legislativo, también denominadas ordinarias, tendrán el carácter de permanentes y desempeñarán sus trabajos durante el período de la Legislatura, reflejarán la composición plural del Congreso y la paridad de género; contarán con una Presidencia y una Secretaría, fungiendo como vocales el resto de sus miembros y se constituirán con un máximo de siete o cinco integrantes y un mínimo de tres o cinco, según correspondiera, a más tardar, en la cuarta sesión posterior a la de Instalación de la Legislatura en funciones, siendo designados por el Pleno, a propuesta de la Junta de Coordinación Política.


Las y los diputados podrán formar parte de hasta ocho comisiones ordinarias, pero solamente podrán presidir una.

Las Comisiones tendrán a su cargo las cuestiones relacionadas con la materia propia de su denominación, siendo una de sus atribuciones llevar a cabo el estudio y análisis de las iniciativas y asuntos que les sean turnados, hasta su conclusión.

- Agua
- Anticorrupción
- Asuntos Fronterizos y Atención a Migrantes
- Ciencia, Tecnología e Innovación
- Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables
- Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo
- Desarrollo Rural y Ganadería
- Desarrollo Social
- Economía, Industria y Comercio
- Educación, Cultura Física y Deporte
- Energía
- Familia, Asuntos Religiosos y Valores
- Feminicidios
- Gobernación y Puntos Constitucionales
- Igualdad
- Justicia
- Juventud y Niñez
- Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable
- Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana
- Participación Ciudadana y Asuntos Electorales
- Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
- Pueblos y Comunidades Indígenas

Español **Palámoll meicha**

4.- ¿Saber si dentro de las iniciativas que se están trabajando hay alguna que lleve por objetivo la derogación de algún artículo del Código Penal del Estado que condene el peligro de contagio en tema de salud?

 <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 6 de 6

A la fecha, no se han presentado iniciativas con el propósito de derogar el delito de peligro de contagio.

- (1) Por lo precedentemente expuesto, debidamente fundado y motivado, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua resuelve:
- (A) Divulgar la información correspondiente, de conformidad con lo estatuido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46, fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; y a su vez poner para su consulta en la unidad de transparencia la misma.
 - (B) Notifíquese al usuario del presente proveído por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema SISAI 2.0, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 38.º, fracción VI, 46.º, fracción II, y 47º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
 - (C) Comunicar a la persona peticionaria que puede interponer ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ICHITAIP o ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua un Recurso de Revisión con fundamento en los artículos 136, 137, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua: 1
 - (I) El plazo para hacerlo es dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación;
 - (II) Deberá contener el nombre del recurrente o de su representante, y en su caso, tercero interesado, y dirección o medio para recibir notificaciones, con base en lo estatuido en el artículo 138 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;
 - (III) Debe precisar el Sujeto Obligado ante el cual se presentó la solicitud de información, el acto que se recurre, el número de folio de la respuesta de la solicitud de acceso, la fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de la presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta; las razones o motivos que sustenten la impugnación;
 - (IV) Asimismo, es necesario adjuntar copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de respuesta de la solicitud; adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que considere procedentes.

Así lo acordó el Mtro. Antonio Olivas Martínez, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.